



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, a otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 249.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me da cuenta de que por S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos le ha sido concedido el correspondiente *exequatur* al Sr. Roberto Menéndez Goncalves, Cónsul general del Brasil en Barcelona, con jurisdicción en todas las provincias de Cataluña y en las de Avila, Guadalajara, Huesca, Logroño, Madrid, Navarra, Segovia, Soria, Zaragoza e Islas Baleares.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que por todas las autoridades y agentes de la autoridad le sean guardadas las consideraciones que le corresponden y le sea prestado el auxilio que reclamase para el mejor desempeño de su cargo.

Soria 21 de Noviembre de 1944

El Gobernador,

3089

REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia de fecha 14 de Junio de 1941 (*Boletín oficial del Estado* número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de Diciembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.

Aceites comestibles.

Aceites de orujo.

Acidos grasos.

Arroz

Azúcar.

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.

Dinamita y demás explosivos.

Envases en general.

Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimiento).

Legumbres secas.

Madera de entibar para minas.

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaria de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscaras cobrizas.

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.

Piensos.

Plantas de vivero.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio,

cloro liquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas (excepto las de girasol).

Mercancías «preferentes», por vagón completo

Aceites lubricantes.

Acero y hierro, en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cales.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonos.

Lingotes de hierro.

Madera en general.

Naranjas.

Piedra de yeso, para fábricas de cemento.

Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Remolacha para fábricas azucareras.

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Yesos.

Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

- Aceites lubricantes.

- Acetileno.

- Anticriptogámicos e insecticidas.

- Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

- Alcohol para Colegios oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

- Azúcar para Colegios oficiales Farmacéuticos.

- Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

- Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

- Cubiertas y cámaras para bicicletas.

- Cupos mensuales provinciales de artículos

intervenidos por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general; las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefes de los almacenes generales de Madrid)

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Paquetería, hasta 20 kilos, en gran velocidad y de puerta a puerta.

Piensos.

Plantas de vivero y sarmientos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estacadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarril por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de Diciembre próximo, sustituyendo a la de 28 de Septiembre de 1944 (*Boletín*

oficial del Estado número 274) y orden de 28 de Octubre último (*Boletín oficial del Estado* número 308), en que se prorroga la primera para el mes de Noviembre actual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 28 de Noviembre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres...

(B. O. del E. del día 30 de N.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Diciembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Noviembre de 1944.—J. BENJUMEA.—Ilustrísimo Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 30 de N.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO.—SORIA

Relación de señores Opositores-Maestros aprobados en el primer ejercicio.

Turno de ex Combatientes

2. D. Jacinto Delgado Llorente, 5'41 puntos.
3. » Abundio Esteras Esteras, 4'55 id.
5. » Casto García Martínez, 6'01 id.
6. » Teófilo Haro Postigo, 5'48 id.
7. » Isidoro Hernández Laguna, 6'45 id.
8. » Félix Hernández Lorenzo, 6'80 id.
9. » Victoriano Hernández Pérez, 4'60 id.
10. » Julio Jiménez Jiménez, 7'11 id.
11. » León Jiménez Lerma, 6'31 id.
12. » Moisés Jiménez Verde, 5'16 id.
13. » Aurelio Labanda Labanda, 4'23 id.
15. » José López Dolado, 4'10 id.
16. » Manuel Marcos Escudero, 5'25 id.
17. » Baltasar Mata Nieto, 7'55 id.

18. D. Cipriano Martínez Calonge, 3'01 puntos.
20. » Félix Millán Herrero, 5'92 id.
21. » Juan Molina Lafuente, 5'55 id.
22. » Pedro Navazo Rupérez, 4'16 id.
23. » Felipe Notivoli Calavia, 4'83 id.
25. » Martín Orden Vera, 4'53 id.
26. » José María Pancorbo Campos, 6'53 id.
27. » Juan del Río López, 6'00 id.
28. » Julio Ruiz García, 5'88 id.
29. » Gumersindo Sanz Calvo, 3'78 id.
30. » Eloy Sanz del Prado, 7'51 id.
32. » Jesús Tabernero Iniguez, 5'11 id.
33. » Adalberto Vacas Vacas, 5'28 id.

Turno libre

2. D. Deogracias Alvarez Jiménez, 4'45 puntos.
5. » Anselmo Barrio Borreguero, 4'36 id.
6. » Joaquín Caballero Vicente, 5'33 id.
8. » Alejandro Carazo Romero, 8'80 id.
12. » Florián de Grado Flor, 5'58 id.
16. » César García Andrés, 4'91 id.
18. » Alejandro García Pando, 5'01 id.
20. » Remigio Gómez Jiménez, 4'98 id.
22. » Carlos Hermida Velasco, 4'85 id.
25. » Acisclo Largo Jiménez, 4'08 id.
28. » Conceso Martínez López, 5'50 id.
29. » Mauricio Martínez López, 3'01 id.
31. » José Martínez Rodrigo, 4'01 id.
38. » Félix Morón Lázaro, 4'33 id.
39. » Angel Pastor Muñoz, 3'38 id.
40. » Vicente Ortega Benito, 3'03 id.
44. » Cesidio del Río Laseca, 3'20 id.
45. » Aquilino del Río Laseca, 4'60 id.
46. » Victorino Ruiz García, 4'46 id.
47. » José Luis Sanz Sánchez, 3'96 id.
48. » Félix Soria Córdova, 8'20 id.
51. » Pedro Vicente Sanz, 5'61 id.
52. » Rufino Vinuesa Gómez, 5'63 id.

Soria 1 de Diciembre de 1944.—El Secretario, Angel Gonzalo.—V.º B.º—El Presidente, M. Fernández. 3092

Relación de señoras Opositoras-Maestras aprobadas en el primer ejercicio.

Turno de ex Combatientes

1. D.ª Manuela Beltrán Castejón, 5'63 puntos

Turno libre

1. D.ª María Dolores Aleza Polo, 6'90 puntos
3. » Martina Amo Andrés, 6'26 id.
4. » Coronación Andrés Muñoz, 8'45 id.
5. » Josefa Arancón Bozal, 6'63 id.
6. » Emiliana Arribas Puertas, 4'43 id.
7. » María Jesús Bartolomé Blasco, 4'80 id.
8. » Angeles Caballero Delgado, 4'81 id.

9. D.^a Josefina Cabrerizo Inés, 5'93 puntos.
10. » Lourdes Calonge Tello, 6'03 id.
11. » Dolores Justina Carnicero Diez, 3'66 id.
13. » Rosalía Carro Felipe, 4'21 id.
15. » Araceli Cervero Hernández, 4 id.
16. » María de los Angeles de Diego Romero, 4'13 id.
17. » Purificación de Diego Romero, 4'61 id.
18. » María de los Desamparados Esteban Cubillos, 5'61 id.
19. » Aurea Esteban Llorente, 5'96 id.
20. » María del Carmen García Benito, 5'21 idem.
21. » Vicencia García Calvo, 3'63 id.
22. » Francisca García Calvo, 5'35 id.
23. » María Josefa García Canalejo, 7'01 id.
24. » María de los Angeles García Chamorro, 5'78 id.
25. » Matilde García García, 7'98 id.
27. » María del Pilar García Gonzalo, 6'90 idem.
28. » María Luz Gonzalez Gonzalez, 3'28 id.
29. » Afrodisia García Guerrero, 4'90 id.
30. » María García Martínez, 7'33 id.
33. » Restituta García Ruiz, 5'46 id.
34. » Carmen Girbau Pastor, 5'41 id.
35. » Alicia Gorriz Rochi, 4'86 id.
37. » Martina Izquierdo Jimenez, 3'40 id.
38. » María del Pilar Jimeno López, 5'68 id.
40. » Benita Lallana Carro, 3'48 id.
41. » Elvira Lamuedra Sanmarti, 4'61 id.
42. » Francisca Largo Dominguez, 5'68 id.
43. » Carmen Liso de la Mata, 4'13 id.
44. » Teodora López Egido, 6'56 id.
45. » Liduina López Vicente, 4'66 id.
46. » Angeles de la Llana Heras, 5'18 id.
48. » Estefanía Machin de Marco, 5'83 id.
49. » Andrea Marcos Ramos, 6'55 id.
50. » María Marañón Marañón, 6'86 id.
55. » Felicísima Mayor Jimeno, 5 98 id.
57. » Crescencia Miguel Ventosa, 4'80 id.
58. » María Paz Monteseguro Martínez, 5'86 idem.
59. » Natividad Moraga García, 5'43 id.
61. » Mariana Navarro Mayor, 6'63 id.
63. » Visitación Ortega Berzal, 3'70 id.
64. » María Ortiz del Barrió, 4'88 id.
65. » Jenara Osácar Flaquer, 6'75 id.
67. » María Cristina Peña López, 7'58 id.
68. » María Teresa Pequeño de Fé, 8'43 id.
69. » María Asunción Rabal Calleja, 6'01 idem.
71. » Jesús Francisca Rodrigo Garrido, 7'60 idem.
72. » Rosalía Ruiz García, 7'36 id.
75. » Basilia Soria Martínez, 5'38 id.

80. D.^a Rosario Soria Tejedor, 4'13 puntos.
81. » Manuela Tejero Durán, 3'80 id.
83. » María del Carmen Ucero Martín, 4'10 idem.
84. » Juana Usaña Vigil, 5'06 id.
85. » Agueda Vallejo Hernández, 5'75 id.

Soria 1 de Diciembre de 1944.—El Secretario, Angel Gonzalo.—V.^o B.^o—El Presidente, M. Fernández. 3092

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Montejo de Liceras	Los Villares de Soria.
Aguilar de Montuenga.	Carrascosa de Abajo.
Molinos de Duero.	Cascajosa, Tardelcuende

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

Candilichera.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1945

Dévanos.	Arenillas.
Retortillo de Soria.	Fuentecantales.
Sauquillo de Paredes	Aguaviva de la Vega.
Torrevente.	Miñana.
Utrilla.	Mazaterón.

Rústica catastrada

Talveila.	Tajueco.
Herrera de Soria.	

Anteproyecto de presupuesto para el año 1945

Osma.	Mezquetillas.
Romanillos.	

Rústica y pecuaria

Molinos de Duero.	Osma.
Ciria.	

Suplementos de crédito

Los Rábanos.

Matricula industrial

Aguaviva de la Vega.

Edificios y solares

Osma.	Aguaviva de la Vega.
-------	----------------------

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Osma.

Habilitación de créditos

Los Rábanos.